

**ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CINCO - SERIE "A"**. En la Ciudad de Córdoba, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. **Aída Lucía TARDITTI**, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Domingo Juan SESIN**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA**, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia **Dr. Alejandro MOYANO** y la asistencia del Señor Administrador General, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**VISTO:** Que se ha concluido con la resolución de las impugnaciones realizadas al examen previsto por el Acuerdo N° 1035 Serie "A" de fecha 04/12/17, para confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de **Meritorios definitivos, interinos, suplentes o contratados en el Área Jurisdiccional -Programa 920-** y en la **Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal para cumplir funciones de Sumariantes, en las Unidades Judiciales de esa repartición -Programa 921-** para los **Centros Judiciales de Capital y del interior de la Provincia (de Primera a Décima Circunscripción).**

**Y CONSIDERANDO:** 1.- Que la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones perteneciente al Área de Recursos Humanos ha elevado a consideración de este Cuerpo las calificaciones definitivas de los aspirantes evaluados.

2.- Que los Órdenes de Mérito han sido confeccionados conforme las pautas fijadas en el acuerdo de convocatoria y ordenados de acuerdo a la columna "TOTAL GENERAL". Ante coincidencias de valores en ésta, se consideró para definir el orden, el valor contenido en la columna "PUNTAJE POR EXAMEN" y en los casos que persistió el empate, se priorizó a quienes tienen menor "PORCENTAJE DE AVANCE" en la carrera. Si aplicados los criterios de desempate, continuó la igualdad, los

aspirantes en estas condiciones han sido “grisados” en el listado para su identificación. Luego entre ellos, de ser necesario, al momento de la designación se hará un sorteo que definirá el orden para la misma.

**3.-** Que en el marco del Acuerdo Reglamentario N° 1456 “A” del 28/11/2017 se previó garantizar la igualdad de oportunidades entre aquellos aspirantes con hasta un 40% de avance en su carrera universitaria y quienes superen dicho porcentaje [quienes por única vez son convocados a concursar], realizando al momento de la designación del agente, el nombramiento equitativo de postulantes en una y otra situación curricular, exclusivamente en el caso en que los estudiantes con más del 40% de avance en su carrera superen numéricamente a quienes se encuentran en el grupo restante (con porcentaje de avance universitario hasta el 40%), conforme el orden de mérito respectivo. Para ello, se estipuló como mínimo, que por cada nombramiento de un estudiante con avance de más del 40% de su carrera, se designe uno del grupo minoritario. Por lo que al momento de la aprobación de los Órdenes de Mérito Definitivos, se aprobarán también las listas de Orden de Designación que reflejen el equilibrio garantizado entre ambos grupos.

**4.-** Que se han cumplido y observado fielmente las exigencias establecidas en las normas que rigen el proceso de selección, habiendo los postulantes rendido el examen preestablecido, razón por la cual corresponde hacer público los Órdenes de Mérito Provisorios.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

**1.- HACER** público a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet los Órdenes de Mérito Provisorios, elevados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, de los aspirantes en condiciones de ser

designados en los cargos de **Meritorios definitivos, interinos, suplentes o contratados en el Área Jurisdiccional -Programa 920- y en la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal para cumplir funciones de Sumariantes, en las Unidades Judiciales de esa repartición -Programa 921- para los Centros Judiciales de Capital y del interior de la Provincia (de Primera a Décima Circunscripción)** los que se aprueban como Anexos comprendidos desde la letra “A” hasta “AT” del presente Acuerdo.

**2.- DETERMINAR** como criterio de desempate en caso de igual puntaje en la columna "TOTAL GENERAL", el mayor valor contenido en la columna "PUNTAJE POR EXAMEN" y de persistir la igualdad, priorizar a quienes tienen menor “PORCENTAJE DE AVANCE” en la carrera. Si aplicados los criterios de desempate, continua la igualdad, se indicarán los aspirantes en estas condiciones para que entre ellos, de ser necesario, al momento de la designación se realice un sorteo que defina el orden para la misma.

**3.- LOS** postulantes evaluados podrán observar fundadamente los Órdenes de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles de su exhibición, sólo en relación a los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. **La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.**

Las observaciones deberán ser presentadas completando el formulario digital que se pondrá a disposición durante el período fijado en el párrafo anterior, a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet o Portal de Aplicaciones (intranet).

**4.- COMUNÍQUESE** al Tribunal Examinador, Asociación de Magistrados y Funcionarios, Federación del Colegio de Abogados de Córdoba, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, Delegaciones de la Administración General del

interior provincial y a la Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.

**5.- PUBLÍQUESE** en el Sitio Oficial Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones (intranet).

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente del Alto Cuerpo y los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.